



Ajuntament de Banyoles

Extracto del Decreto de Alcaldía del 17 de junio de 2020 de la convocatoria de las ayudas a los precios de los casales del programa "Lleure per a Tothom" 2020.

BDNS (Identif.):

Código Administración pública: L01170157

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. - Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda en el precio de los casales las familias que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Banyoles y tener su hijo/a o menores en acogida inscritos en uno de los casales de verano del proyecto "Lleure per a Tothom".
- No tener ninguna deuda pendiente con ninguna de las entidades que forman parte del programa "Lleure per a Tothom", ni con la Administración Local, la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni con la Agencia Tributaria Catalana.
- Tener un nivel de ingresos anuales o mensuales, como unidad familiar, igual o inferior a los lindares económicos siguientes:

NÚM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR*	MIEMBROS**	INGRESO MÁXIMO ANUAL	INGRESO MÁXIMO MENSUAL
2	1 adulto y 1 menor	14.501,18€	1.035,80
3	1 adulto y 2 menores	17.847,60€	1.274,83
3	2 adultos y 1 menor	20.078,55€	1.434,18
4	1 adulto y 3 menores	21.194,03€	1.513,86
4	2 adultos y 2 menores	23.424,98€	1.673,21
4	3 adultos y 1 menor	25.655,93€	1.832,57
5	1 adulto y 4 menores	24.540,45€	1.752,89
5	2 adultos y 3 menores	26.771,40€	1.912,24
5	3 adultos y 2 menores	29.002,36€	2.071,60



Ajuntament de Banyoles

6	2 adultos y 4 menores	30.117,83€	2.151,27
6	3 adultos y 3 menores	32.348,78€	2.310,63
7	2 adultos y 5 menores	33.464,26€	2.390,30
7	3 adultos y 4 menores	46.849,96€	3.346,43
7	5 adultos y 2 menores	40.157,11€	2.868,36
8	2 adultos y 6 menores	36.810,68€	2.629,33
8	4 adultos y 4 menores	46.849,96€	3.346,43
8	5 adultos y 3 menores	43.503,53€	3.107,40

***Miembros unidad familiar:** Se consideran miembros computables los progenitores o persona/s encargadas de la guarda y protección del menor, los/as hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal liquidado o los/as hermanos/as de más edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendentes de los padres con residencia en el mismo domicilio.

En caso de divorcio, de separación legal o, de hecho, con custodia compartida del menor, la unidad familiar estará formada por el menor, los dos progenitores (aunque no convivan), los hijos menores comunes y los ascendentes de los progenitores que justifiquen su residencia en el domicilio familiar. En este caso no se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación con uno de los progenitores.

En caso de no existir una sentencia de custodia compartida, la unidad familiar estará formada por el menor, el progenitor, los/as hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal liquidado o los/as hermanos/as de más edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, los ascendentes de los padres con residencia en el mismo domicilio, así como el nuevo cónyuge o persona unida en análoga relación con el progenitor.

****Se considera menor:** los menores de 16 años a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal liquidado.

Se consideren ingresos: los que provienen del trabajo, pensiones o prestaciones económicas diversas (paro, invalidez, etc.), patrimonio, capital u otros, exentos o no de declarar al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF).





Ajuntament de Banyoles

El lindar económico se calcula según el Indicador de Renta de Suficiencia de Catalunya (IRSC), que fija periódicamente la Ley de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya.

Para establecer los límites según la composición familiar se utilizará la fórmula de cálculo siguiente:

- Por cada adulto adicional al hogar: $IRSC \times 0.5$
- Por cada menor adicional al hogar: $IRSC \times 0.3$
- El resultado de cada unidad familiar se multiplica por 1,4.

En el caso que, durante la vigencia de estas bases, se modifique por parte de la Generalitat de Catalunya el IRSC, prevalecerán los importes fijados como "ingreso máximo anual" del presente artículo, que no variaran mientras no se modifiquen expresamente las bases.

Las familias solicitantes no podrán acogerse a los precios especiales (familia numerosa, monoparental o hermanos) que las entidades facilitan. Se establecerá un precio único por turno y casal y se aplicaran los descuentos según el cuadro del apartado 6 de estas Bases.

Segundo. - Finalidad

El objeto de esta convocatoria es la concesión de unas ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a los precios de los casales dentro del programa "Lleure per a Tothom", para la consecución de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Banyoles (objetivo estratégico número 5 del Área de Servicio a las Personas-JUVENTUT, en cuanto al Fomento de los proyectos o actividades de carácter juvenil y de ocio).

Tercero. - Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona el 29 de mayo de 2020.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2020/104/202010403264.pdf>

Cuarto. - Importe

Crédito de la partida 2020.43.23105.48100 Joventut. Projecte Lleure per a Tothom por importe de 20.000,00 euros.

En el caso que la concurrencia de beneficiarios agote el crédito presupuestario previsto, el Ayuntamiento podrá ampliar el importe máximo detallado anteriormente mediante la modificación presupuestaria correspondiente.

DOCUMENT Edicte	ÒRGAN SERVEIS A LES PERSONES	EXPEDIENT X2020000072
Codi Segur de Verificació: db605e6a-6252-4f11-bd12-25384965cfee Origen: Administració Identificador document original: ES_L01170157_2020_1143228 Data d'impressió: 19/06/2020 08:13:07 Pàgina 4 de 4		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C Miquel Noguer Planas (Alcalde), 18/06/2020 15:01



Ajuntament de Banyoles

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

El Alcalde, Miquel Noguer i Planas.

